DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo, Teléfono núm. 12,322.



VENTA DE EJEMPI.ARES:
Ministorio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

# GAGETA DE MADRID

#### SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que las Juntas Central, provincial y municipal del Censo se constituyan con las personas que prescribe la Ley de 8 de Agosto de 1907; que la revisión del Censo electoral individual se realice anualmente a cargo del Servicio general de Estadística, comenzando por el año en curso; que también se rectifique anualmente el Censo electoral corporativo y que la revisión del Censo individual se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en los articulos 2.º y siguientes del Real decreto de 23 de Marzo de 1927, salvo las variantes que se insertan.—Páginas 1602 a 1604.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto (rectificado) aprobando las cuatro agrupaciones de los Ayuntamientos de Monflorite, Tierz y Quicena; Torralba de Aragón, Senés de Alcubierre y Torres de Barbués; Aguinalín, Jusén y Torres del Obispo; y Santa Eulalia la Máyor, Castilsabas, Nocito y Sasa del Abadiado, todos pertenecientes a la provincia de Huesca, para sostener un Secretario común cada una de ellas. Página 1604.

#### Ministerio de Estado.

Real orden resolviendo instancia de D. Manuel Martínez y otros 35 opositores a ingreso en la Carrera Diplomática solicitando se deje sin efecto el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la expresada Carrera y que se aplacen las oposiciones convocadas para el 21 de Abril próximo, por entender que los ejercicios que han de efectuarse en ellas son fun-

damenialmente distintos de los que se practicaron en las anteriores.— Páginas 1604 y 1605.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Fernando Meana Arias, Delegado de la Aduana de Bilbao en Portugalete. — Página 1605.

Otra idem id. id. que se encuentra disfrutando D. Manuel Ocaña López, Escribiente Mecanógrafo de la Aduana de Port-Bou.—Página 1605.

na de Port-Bou.—Página 1605.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Ricardo Sáenz de Cenzano y Ponce de León, Ingeniero Jefe de la región Zaragoza-Soria, del Servicio del Catastro de la riqueza de Montes.—Página 1605.

Otra prorrogando por un mes la licen-

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña Maria del Pilar Ayuso Cortés, Auxiliar administrativo del Catastro de rástica.—Página 1605.

Otra idem id. id. que se encuentra disfrutando doña Laura del Valle y García-Aranda, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica. — Página 1605.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden aprobando las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y disponiendo se consideren ingresados a todos los aprobados que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1605 a 1610.

Otra trasladando a la Administración principal de Correos de La Cornña al Portero quinto Casiano Buján Freire, que presta sus servicios en la Estación de Telégrafos de Badalona. Página 1611.

Oiras concediendo licencias por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.— Página 1611.

Otra disponiendo queden anuladas las

Reales ordenes números 1.312 y 94 de 29 de Octubre de 1929 y 25 de Enero de 1930, y que el Estado español perciba por las correspondencias que cambie con la Sociedad anónima Radio Argentina las tasas terminales y de tránsito que se fijan en la condición 12 del Real decretoley de su concesión, número 604 de 30 de Marzo de 1927.—Página 1611. Otra concediendo licencia por el tiem-

Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el
plazo de cuarenta días después del
alumbramiento a doña María Petra
Medina y Gotós, Auxiliar femenino
del Cuerpo de Telégrafos. — Página
1611.

Otra dejando sin efecto los nombramientos de los Repartidores de Telégrafos con 1.500 pesetas de haber anual D. Antonio Fernández Ranca y D. Gregorio Lacarta Rodríguez, y disponiendo se considere a dichos Repartidores como renunciantes a

sus empleos.—Páginas 1611 y 1612.
Otra disponiendo se anuncie la oportuna convocatoria para proveer una plaza de Médico de número del Guerpo Médico-Farmacéntico de la Beneficencia general, correspondiente a los servicios de Medicina general vacante en el Hospital del Rey, de Toledo.—Página 1612.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Ascensión Guillén Naval, Enfermera de Sanidad con destino en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.—Página 1612.

martín de la Rosa.—Página 1612.
Otra (rectificada) prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Julián Martín y Moreno. Repartidor de Telégrafos.—Página 1612.

#### Ministerio de Instrucción públic. y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para la adquisición, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de material de la especial enses ñanza de párvulos.—Páginas 1612 y 1613.

Otra idem se anuncie a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 1613.
Otra idem a oposición, turno libre, la

Otra idem a oposición, turno libre, la provisión de la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de San-

tiago.--Página 1613.

Otra haciendo extensiva a los Catedráticos, Auxiliares y Profesorado, de
pendiente de la Dirección general de
Enseñanza Superior y Secundaria, la
Real orden número 440 de 1.º de
Marzo actual, por la que se declaran
caducadas todas las agregaciones, licencias, comisiones, etc., concedidas
a los Profesores y funcionarias dependientes de la Dirección general
de Primera enseñanza. — Página
1613.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden declarando amortizadas las vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de Marzo de 1929 hasta el 1.º del mes actual.—Páginas 1613 y 1614.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos, efectivos y suplentes, del Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad, de Palma de Mallorca.—Página 1614.

Otra designando u los señores que se indican Vocales patronos, efectivos y suplentes, del Comité paritario del Comercio en general, de Valladolid. Púgina 1614.

Otra aprobando el Orden del dia contenido en la Convocatoria del Cansejo de Corporación de la Banca....

Pagina 1614.

Otra disponiendo quede constitudo en la forma que se inilica el Comité paritario interiocal de Mineria, de Utrillas, con jurisdicción en las provincias de Zaragoza y Teruel.—Página 1614.

Otra idem que las reglas provisionales que se indican se apliquen solamente al Pleno del Consejo de la Corporación de la Banca.—Página 1614.

Otra designando a D. Manuel Guimerá y D. José María Armendáriz para los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión mixta provincial del trabajo, de Santa Cruz de Tenerife.—Páginas 1614 y 1615.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden autorizando a D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Director general de Agricultura, para que pueda suscribir, con el Título nobiliario de Marqués de Ruchena, los expedientes, órdenes, certificaciones, nóminas y demás documentos que deba firmar como tal Director general de Agricultura. — Página 1615

#### Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Relación de aspirantes admitidos en principio para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Comercio y de Estadística dependiente de la Dirección de Colonización de la Alta Comisaria. Página 1615.

Idem id. id. para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Secretario del Comité oficial de Turismo, dependiente de la Dirección de Colonización de la Alla Comisaria de España en Marruecos.

Página 1615.

Hactenda.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Gabina Rosario González Pernández, Auxiliar de primera clase adscrito a la Delegación de Hacienda de Segovia.—Página 1615. Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sido solicitado por doña María Ojeda Herrero la devolución de la fianza que tenía constituída para garantizar la gestión de D. Emilio Pastor Muñoz, Habilitado de Clases pasivas.—Página 1615.

Gonnamación. — Dirección general de Administración. — Anunciando a oposición la provisión de una plaza de Médico del Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia general, vacante en el Hospital del Rey, de Toledo. — Página 1615.

Designando a los señores que se mencionar para las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos que se

indican.—Página 1616.

Dirección general de Comunicaciones. Disponiendo que, a partir del día 1.º de Abril y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de 1.46 pesetas por franco oro.—Página 1616.

Instrucción pública.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.— Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho procesul, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 1616.

Fomento.—Negociado Central.—Deciarando jubilado a Manuel Diaz Fernández, Portero segundo afecto a la primera División de Ferrocarriles.—

Página 1616.

Dirección general de Obras públicas.—
Personal y Asuntos generales.—
Anunciando Indlarse vacante una plaza de Ingentero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1616.

Anunciana actas granacias.—Sonastas.—
Anunciana actas granacias.

Anexo unico. — Bolsa. — Sobastas. —
Administración provincial. — Administración municipal. — Anuncios de
previo pago. — Edictos — Cuadros es-

Tadisticos.

Sentencias de la Bala de lo Civil dell Tradunal Sopremo.—Findi del pliego 28 y principio del 29.

# PARTE OFICIAL

S. M. el Hey Don Alfonso AIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Argusta Real Familia, continúan sin novedad en su imporfante salud.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

minimum of the second

#### EXPOSICION

SENOR: La necesidad de que en todo momento haya un censo que rede Marzo de 1927, sino en la
anual que la Ley fijaba y qu
por ahora mantenerse, a res
ablecer en la Ley de 8 de Agosto de
1967 un sistema de renovación dece-

nal, combinado con rectificaciones anuales. No se dispondría de elemento adecuado para la actuación del su-Iragio en su día si no se procediera a realizar la rectificación que en el año presente corresponde efectuar según disposiciones vigentes. Pero al propio tiempo, tampoco quedaria completa la medida si al ordenar que comenzaran los trámites de la futura rectificación no se fuvieran en cuenta ofras exigencias, muy especialmente las relativas a nueva constitución de Juntas del Censo electoral y a la diferencia entre electores "plenos" y electores "locales" y la referente a la revisión del mismo censo, no en período bienal, como previene el Real decreto de 23 de Marzo de 1927, sino en la forma anual que la Ley fijaba y que debe por ahora mantenerse, a reserva de ulterior reforma legislativa, en caso

Sin otras novedades de fondo y con simples retembes, exigidos por la experiencia, el presente Decreto asplara, pues, a procurar listas de un censo cuya pureza constituye garantía de que la consulta a los electores sená fiel expresión de la voluntad del país.

Finidado en las precedentes consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministres que suscribe, de acuerdo con este, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

SENOR:

A L. R. P. de V. M., Damaso Berenguer Fusta.

REAL DECRETO

Núm. 794.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste. Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Las Juntas Central, provincial y municipal del Censo se constituirán con las personas que prescribe la Ley de 8 de Agosto de 1907. Las referencias que en dicha Ley se conceden respecto del Instituto Geográfico y Estadístico, Instituto de Reformas Sociales, Junta provincial y local de Reformas Sociales y funcionarios de uno u otro de estos Centros, se entenderán hechas en lo futuro, respectivamente, al Servicio general de Estadística, al Consejo de Trabajo, a las Delegaciones provinciales y locales de éste y a los Jefes superiores o Vocales, según los casos, de los citados organismos. La presidencia de las Juntas municipales la ostentará en lo sucesivo el Juez municipal y si en el Municipio hubiere varios, el de más edad.

Artículo 2.º La revisión del Censo electoral individual se realizará anualmente a cargo del Servicio general de Estadística, comenzando por el año en curso, bajo la inspección de la Junta Central y en relación con las provinciales y municipales y con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Artículo 3.º También se rectificará anualmente el Censo electoral corporativo con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto municipal, en los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de procedimiento en materia municipal, en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Octobre de 1924 y en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 36 de Julio de 1926.

Articulo 4.º La revisión del Censo individual se llevará a cabo en adelante conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y siguientes del Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1927, salvo las variantes que en el artículado de dicho Decreto se establecen a seguido:

a) La fecha para iniciar y terminar la revisión del Censo electoral y en general los plazos de todos los trámites serán los establecidos en el articulo 1/2 del Real decreto de 30 de Marzo de 1928. La Junta Central del Censo queda facultada para precisar dias fijos, dentro de dichos plazos, a las reuntones que las Juntas provinciales y municipales hayan de ce-

b) El número 1.º del artículo 2.º de dicho Decreto quedará redactado así:

"Los Presidentes de las Audiencias otra con referencia al Registro civil de provinciales: de los nombres, apelli- las solteras o viudas mayores de veinti-

dos y circunstancias especiales de las personas que por sentencia firme hayan sido condenadas a las penas de inhabilitación absoluta o especial para derechos políticos y de las que por sentencia firme hayan sido condenadas a penas graves; de las que habiendo sido condenadas a otras penas por sentencia firme no acreditaren haberlas cumplido; de les concursados o quebrados no rehabilitados, conforme a la Ley que no acrediten documentalmente haber cumplido todas sus obligaciones; de las personas respecto de las cuales hayan cesado las anteriores causas de incapacidad, con expresa indicación de sus años de edad, y otra de las sentencias en virtud de las cuales un marido resultare privado de su autoridad marital por aplicación que los Tribunales hubieren hecho de la medida de seguridad prevista en el número 5 del artículo 90 del Código Penal. Las Jefaturas provinciales de Estadística, en vista de estas últimas relaciones, procurarán averiguar el nombre, apellidos, edad y domicilio de la mujer liberada de la autoridad marital al efecto de su inclusión en el Censo electoral. Las Audiencias provinciales pondrán en conocimiento de las Jefaturas provinciales de Estadística la extinción de estas medidas de seguridad."

c) El número 2.º del artículo 2.º se redactará conforme sigue:

"Los Delegados de Hacienda: una de los declarados deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, y otra, de las personas respecto a las cuales hubiera cesado esta causa de incapacidad con expresa indicación de sus años de edad."

d) El número 3.º del artículo 2.º será substituído por el siguiente párrate:

"Los Jueces de primera instancia: una de las sentencias firmes de divorcio, en que se haya declarado la culpabilidad del esposo; ofra de las declaraciones de ausencia de maridos, hechas con arreglo a los arteulos 184 y 185 del Código Civil, indicando en ambos casos el último domicilio y el nombre, apellidos y edad del conjuge que de los autos resultaren. Relacionarán también, si los hubiere, los casos de recuperación de la autoridad marital por reconciliación de los divorciados y las presentaciones de ausentes.

e) El número 4.º del artículo 2.º se redactará conforme sigue:

"Los Jueces municipales: una de las mujeres a que se haya conferido la tutela del marido, loco o sordomudo; otra con referencia al Registro civil de las solteras o viudas mayores de veinti-

trés años que hayan contraído matrimonio y de las casadas que hayan enviudado, con indicación para estas últimas de sus años de edad. Remitirán también relación de las personas que, figurando en las listas electorales de la última revisión, hubieran fallecido en el interin."

f) El número 5.º del artículo 1.º se redactará de la siguiente manera:

"Los Alcaldes: una de las personas mayores de veintitrés años que hubieran adquirido vecindad en el Municipio conforme al art. 36 del Estatuto municipal, indicando expresamente el número de sus años de edad; otra de los que hayan perdido; otra de los que hayan sido acogidos en establecimientos benéficos o estén a su instancia administrativamente autorizados para implorar la caridad pública, y una relación de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los curles conste que hayan cambiado de dómicilio."

g) El último parrafo del artículo 2.º se substituirá por este otro:

"Las citadas refaciones comprenderân el período que corre entre la expedición de las que se libraron para la anterior revisión del Censo y la fecha en que se confeccionen las nuevas."

h) El parrafo primero del articulo 3.º se substituira por este otro:

"Los Jefes provinciales de Estadistica remifiran el 23 de Junio del año correspondiente a las Juntas municipales de l Censo electoral histas por cada Sección: una, de las personas que hayan de ser incluidas en el Censo (con indicación marginali de "Elecciones locales" los varones de veintitrés y veinticuatre años), y otra, de las que deban ser excluídas del mismo. En la revisión del año 1931 y succeivas se suprimirá la indicación marginal de "Elecciones locales" a los varones que en la lista del año anterior figuraran con veinticuatro años, haciéndose otra lista con los comprendidos en este caso."

Artículo 5.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Agosto de 1907, referente al sufragio en las efecciones de Diputados a Cortes, y lo contenido en los Estatutos Municipal y Provincial sobre elecciones de Corporaciones locales, las personas inscritas en las listas electorales:

a) Podrán ejercer la función del voto en las elecciones para Diputados provinciales y Concejales la totalidad de los que figuren en dichas listas, scan varones o mujeres:

b) El ejercicio del voto en las elecciones para Diputados a Cortes solamente correspondera a los varones que no tengan la indicación marginal de "Elecciones locales".

Artículo 6.º La Presidencia del Consejo de Ministros resolverá de Real orden cualquier duda que pudiera suscitarse en la aplicación del prezente Decreto, sin perjuicio de que la Junta Central del Censo, dentro de la esfera de su competencia, resuelva las consultas que sobre la ejecución del mismo puedan dirigirle las provinciales, o por conducto de ellas las municipales, según está dispuesto.

Artículo 7.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto, de euyo contenido dará cuenta el Gobierno a las Cortes.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA A

La Junta Central del Censo veará para que las provinciales queden debidamente constituídas el próximo día 20 del corriente, y éstas a su vez narán lo propio cerca de las muniripales a fin de que la constitución de sas mismas se realice el día 27 del mismo. Las Juntas provinciales da-Pán cuenta de su constitución a la Central y las municipales a las provinciales. Las reclamaciones que se formulen sobre la designación de miembros de las Juntas se resolverán conforme se dispone en la ley Electoral.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA B

Los Jefes provinciales de Estadissica cuidarán de que todos los varones inscritos al final de la revisión practicada en 1928 figuren en las listas definitivas que se publiquen en el año en curso, libres de la limitación indicada con las palabras "Elecciones locales".

Dado en Palacio a diez de Marzo de mil novecientos treinta.

**ALFONSO** 

El Presidente del Consejo de Ministros, DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Al remitir a la Administración de la GACETA DE MADRID copia del Real Recreto de 10 de Diciembre de 1929, que aprobó, entre otras agrupaciones de Ayuntamientos de la provincia de Huesca, para sostener Secretario común a cada una de ellas, la formada por los de Santa Eulalia la Mayor, Castillsabas, Nocito y Sasa del Abadiado, por error dejó de incluirse en a misma al citado Ayuntamiento de Nocito. Para salvarlo, se inserta de nuevo el mencionado Real decreto en su integridad, con la corrección de referencia

#### REAL DECRETO

Núm. 2.621 de 1929 (rectificado).

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las cuatro agrupaciones de los Ayuntamientos de Monflorite, Tierz y Quicena: Torralba de Aragón, Senés de Alcubierre y Torres de Barbués; Aguinalin, Jusén y Torres del Obispo, y Santa Eulalia la Mayor, Castilsabas, Nocito y Sasa del Abadiado — todos pertenecientes a la provincia de Huesca-, con el fin de sostener un Secretario común a cada una de ellas.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación, SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

# MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL ORDEN

Núm. 6.

Exemo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 24 de Febrero último por D. Manuel Martinez y otros 35 señores que, manifestando ser opositores para el ingreso en la Carrera diplomática, solicitan que quede sin efecto el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la expresada Carrera y que se aplacen las oposiciones convocadas para el 21 de Abril próximo, por entender que los ejercicios que han de efectuarse en ellas son fundamentalmente distintos de los que se practicaron en las anteriores:

Considerando que, según el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Carrera diplomática, "El candidato que haya aprobado en oposición verificada con anterioridad, que no exceda de un año, uno o los dos ejercicios podrá recabar al corresponderle verificar cada uno de los siguientes, que se le compute la calificación anteriormente obtenida, a menos que prefiera volver a actuar, ateniéndose en este caso a la nueva conceptuación de que sea objeto."

Considerando que esa disposición atribuye a los que tomaron parte en las oposiciones a ingreso en la Carréra diplomática efectuadas en 1929 y que deseen participar en las próximas, un derecho que no cabe hoy dia desconocerles y del cual seria injusto privarles en las actuales circuns-

los firmantes de la mencionada instancia, que ni siguiera han acreditado su calidad de opositores, carecen de personalidad para impugnar el derecho reconocido a los que opositaron en 1929 y reúnen las condiciones que la mencionada disposición establece:

Considerando que, independientemente de lo expuesto, no es exacto que exista diferencia fundamental entre las disposiciones que regulaban el primer ejercicio de las oposiciones en 1929 y las que se aplicarán en las próximas, en las cuales el máximo de puntos posible no es, como suponen los reclamantes, de 28, sino que pueden llegar a 32, mientras que en 1929 no podían pasar de 30:

Considerando que tampoco es esencial la diferencia entre uno y otro ejercicio por razón del número de temas de entre los cuales habrán de desarrollar uno los opositores redactándolo en varios idiomas, ya que si en las oposiciones de 1929 esos temas fueron sólo 14 y en las próximas, según lo hasta ahora acordado por el Tribunal, alcanzarian a 116, para el opositor que conozca realmente los idiomas que presente, igual dificultad tendrá en traducir cualquiera de los temas que debe haber estudiado al prepararse para el segundo ejercicio:

Considerando, sin embargo, que dentro de la recta interpretación del espíritu que informa la disposición reglamentaria impugnada, cabe procurar en lo posible y razonable la mayor similitud entre las condiciones del primer ejercicio de las próximas oposiciones y las del de 1929:

Considerando que las conveniencias del servicio se oponen a todo aplazamiento de las oposiciones convocadas, por ser urgente la provisión de las vacantes que existen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

- 1.º Que no ha lugar a lo solicitado en la instancia de referencia.
- 2.º Que se recomiende al Tribunal designado para juzgar las próximas oposiciones que, en uso siempre de la facultad que le reserva el primer párrafo del apartado A) del artículo 87 del Reglamento de la Carrera diplomática, reduzca, si lo estima oportuno, a catorce el número de los temas del programa de entre los cuales hava de ser sacado a la suerte uno para la práctica del primer ejercicio, procurando al escogerlos la mayor analogía posible con los que integraron el programa oficial de dicho primer ejercicio en las oposiciones de 1929; bien entendido que esta recomendación no implica desconocimiento alguno del in-Considerando, por otra parte, que l dudable acierto con que dicho Tribu-

nal procedió al designar las secciones del programa, cuyos temas había escogido para el ejercicio de que se trata.

3.º Que la resolución contenida en el número anterior no constituya precedente, conservando el Gobierno de Su Majestad su plena libertad para regular en lo futuro cuanto concierne a las oposiciones a ingreso en la Carrera diplomática, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

ALBA

Señor Secretario general de Asuntos Exteriores.

# MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES Núm. 198

Visto el expediente promovido por D. Fernando Meana Arias, Delegado de la Aduana de Bilbao en Portugalete, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con el artículo 33 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder al referido funcionario un primer mes de prórroga de licencia por enfermo, con abono de haberes a mitad de sueldo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

> El Director general de Aduanas, MARIANO MARFIL

Señores...

íŝ.

#### Núm. 199.

Visto el expediente promovido por **D.** Manuel Ocaña López, Escribiente Mecanógrafo de la Aduana de Port-Bou, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonia con el artículo 71 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido concederle un primer mes de prórroga de licencia por enfermo, con abono de haberes a mitad de sueldo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Director general de Aduanas.
MARIANO MARITI.

Señores...

#### Núm. 200.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Ricardo Sáenz de Cenzano y Ponce de León, Ingeniero Jefe de la región Zaragoza-Soria, del Servicio del Catastro de la riqueza de Montes, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al precitado funcionario licencia por un mes, con sueltdo entero, a contar del día 1.º del actual, fecha de la instancia.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propiedades
y Contribución territorial.
JOSE DE LARA

#### Núm. 201.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Ayuso Cortés, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Zamora,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la solicitante una prórroga de un mes, con medio sueldo, de la licencia que viene disfrutando; prórroga que empezará a contarse desde el día 1.º de Marzo corriente.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial. JOSE DE LARA

Señor...

Núm. 202.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Laura del Valle y García-Aranda, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecta a la Jefatura provincial de Palencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la solicitante, sin derecho a devengar sueldo alguno, una segunda y última prórroga de un mes de la licencia que viene disfrutando; prórroga que empezará a contarse desde el día 9 del corriente mes de Marzo.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propledados.

y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES Núm. 271.

Excmo. Sr.: Verificadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, convocadas por Real orden de 26 de Agosto de 1929, y que se llevaron a efecto con arreglo al Reglamento y programa aprobados por Real decreto de 20 de Octubre de 1927:

Resultando que en los ejercicios se cumplieron todos los preceptos reglamentarios sin que se produjeran incidencias ni reclamaciones de ningún género:

Resultando que remitido el expediente al Real Consejo de Sanidad, para que informara acerca de su tramitación, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo, en sesión celebrada el dia 3 del actual, dictaminó en el sentido de que procedía aprobar el referido expediente, por haberse observado todas las formalidades y requisitos prevenidos en el Reglamento,

- S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:
- 1.º Que se aprueben las oposiciones de referencia.
  - 2.º Que se consideren ingresados

en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a todos los aprobados que figuran en la relación adjunia que comprende desde D. Pablo: Estanislao Ferrer y Ferrer, que figuracon el número 1 de la propuesta, a D. Jaime Costa Pérez, que tiene el número 609.

3.º Que se den las gracias al Presidente y Vocales que han constituído el Tribunal y Secretario de actasde las referidas oposiciones por el celo, actividad e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

4.º Oue por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad se expida a los interesados, previa solicitud y abono de los emolumentos correspondientes, el título que les acredite el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, reconociéndoles como antigüedad, a los efectos del Escalafón, la fecha de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Relación nominal de los señores opositores que el Tribunal ha propuesto por unanimidad para las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, con arreglo a la suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios, # resolviendo los empates por los méritos de sus expedientes, conforme previene el Reglamento:

Número de orden: 1.-D. Pablo Estanislao Ferrer Ferrer, 92 puntos.

2.—Di Amalio Diaz Flórez, 86 puntos.

3.— Doña Angela Santamaria Gimenez, 86 puntos.

4. D. Ramon Landa Sanz, 84 puntos.

5.—D. José María Pascual Pujol, 83

puntos. 6. — D. Manuel Martin Vivaldi, 82 puntos.

7.-D. José García Alonso, 82, pan-

8.—D. Antonio Clavero Nuñez, 82 puntos.

9.—D. Antonio Fernández Mantin, 81 puntos.

10.—D. Ricardo Lozano Biesa, 81 puntos.

11.—D. Francisco José Herráiz Se-

vrano, 81 puntos. 12.-D. Gabriel Pedraza Valle, 81

puntos.

13.-D, Francisco Porte Merino, 81 puntos.

14.—D. César Bertran Carrascal, 80 puntos.

15.—D. Torcuato Casas y Ochoa, 80) nuntos.

16.-D. Antonio Linares Diaz, 80 puntos.

17. D. Benigno Ruza Redriguez, 80 puntos.

18 .- D. Fernando Lorente Sanz, 80 puntos.

19.—D. Santiago Villacosta Ulecia, 80 puntos.

20.—D. Miguel Angel García, 80 puntos.

21.-D. Eladio Viñuela Bordallo, 79 puntos.

22.-D. Fernando García Cava, 79 puntos.

23.—D. Ignacio Mateo Martín, 79 puntos.

24.-D. Lorenzo Sánchez de León Serrano, 78 puntos.

25,-D Alberto Folch Pi, 78 pun-

26.—D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar, 76 puntos.

27.—D .Jesús Aramburu Mendía, 76 puntos.

28. D. Tomás Garrido Ortiz, 76 puntos.

29.-D. Rodrigo Fernández Díez, 74 puntos. 30.-D. Joaquín Lucerga Sánchez,

74 puntos. 31-D. Buenaventura Felip y Vila,

74 puntos. 32.—D. Ramiro Rivera Miralles, 74 puntos.

33:- D. Alfredo Viciana Melado, 74 puntos.

34.—D. Francisco López Vilches, 72 puntos.

35.-D. José Fernández Blesa, 72 puntos.

36.—D. Diego Alvarez González, 72 puntos.

37.-D. Antonio Miguez Paredes, 71

38.-D. Luis Romero Palomo, 71 puntos.

39.—D. Antonio Luis Jiménez Acos-71 puntos.

40.—D. Juan Martinez Rodriguez, 70 puntos.

41.-D. Mariano Flores Serrano, 70 puntos.

42.—D. Francisco Garrido Vélez, 70 puntos. 43.-D. Julián Ruiz Moyano Flores,

70 puntos. 44. D. Alberto Moneva Sebastián.

70 puntos. 45. D. Jesús Niño Astudillo, 70

puntos. 46.—D. Enrique Puyuelo Salinas, 69

puntos.

47. D. José Blanco González, 69 puntos. 48.—D. Ramón Iglesias Dorado, 69

puntos. 49:-D. Alejandro Adrián Garde, 69

puntos. 50. D. Vicente Velasco Muñoz., 68

puntos.

51.—D. Martin Araquistain Egaña, 68' puntos.

52.-D. Francisco San Pedro Galdo, 68 puntos.

53.—D. José María Chirivella Soria,

68 puntos. 54.—D. Rafael Pérez Carnicero, 68

55.-D. Celedonio Gutiérrez y Gu-

tiérrez, 68 puntos. 56.-D. Napoleón Catarineu y Vale-

ro, 68 puntos. 57.—D. Miguel Zamora Veronés, 67

puntos. 58.—D. Agustín Vigo y Gibert, 67

puntos. 59.—D. Luis López Valcárcel, 67 puntos.

60.-D. Santiago Marcelo Guerra, 67 puntos.

61.-D. Francisco Marco Merencia-

no, 67 puntos. 62.—D. Francisco Tamayo Rubio, 66 puntos:

63:-D. Antonio Rodriguez Vicente, 66 puntos.

64.—D. Rodrigo Echagüe y Cerrajería, 66 puntos.

65.—D. Miguel Vila Pelegri, 66 punins.

66.-D. Juan Gómez Pérez, 66 puntos.

67.—D. Eugenio Catoira Girón, 66 puntos.

68:-D. Enrique Castillo Sánchez, 65 puntos.

69.-D. Francisco Mateo Martín, 65 puntos.

70.—Doña María Llabrés Piris, 65 puntos.

71.—D. Manuel Gómez de Lázaro y Hernáez, 65 puntos.

72.-D. Crescencio Melquiades Uruñuela, 64 puntos.

73.—D. Diego Azpeitia Iglesias. 64 puntos. 74.-D. Lamberto Izquierdo Her-

nando, 64 puntos.

75.—D. Vidal García Bragado, 64 puntos.

76.—D. Antonio Riaza Morales, 64 puntos.

77. D. Evaristo Chato Alba, 64

78.—D. Dionisio González Cerdán 64 puntos.

79.—D. Aurelio Solis y Diaz, 64 puntos.

80.—D. Juan Manuel Portaceli y Jimenez, 64 puntos.

81.—D. José Delgado Lacal, 64 pun-

82.-D. Manuel Arnott Tarrazo, 64 puntos.

83.—D. Adolfo Romero Alcazar, 64 puntos. 84 - D. Adolfo Casasús Costa, 64

puntos. 85.-D. Juan Calderón y Barca, 64

puntos. 86. D. José Rudriquez Femus, 63

puntos. 87 .- D. Camile Sanchez Cabello, 68 puntos.

88.—D. Jorge Sanz Tarongi, 63 pum fire.

89-D. José Guinea Villar, 63 puns tos. 90:-D. José Videgain González, 62

puntos. 91.—D. Francisco Donderis y Rois

62 puntos. 92,-D. Rafael Cortés Giménez, 62 puntos.

93; D. Manuel Camera Lonas, 62 puntos. 94.—D. Manuel Dominguez Leria,

62 puntos: 95.—D. Roberto del Castillo y Es-

carza, 62 puntos.

96.—Di Manuel Soriano Llerente. 62 puntos.

97:—D. José Boya Saura; 62 puntos. 98:—D. José Machado Martínez, 62

puntos. 99.—D. Fernando Díaz-Munio y

González, 62 puntos. 100.—D. Dario Barrio Basadre, 62

puntos. 101.—D. José Fernández Martinez. 61 puntos.

102.—D. Gabino Davila Martin Rayo, 61 puntos

103.-D. Enrique Linde Ocon, 61 jamtos.

104.-D. Antonio Elías Gabanzón, 61 puntos. 105.—D. José Vidal Frias, 61 pun-

tos 106.—D. Luis de Lara D'or da, 61

puntos. 107.—D. José Folla Respino, 61

puntos.

108.—Doña Amparo Parrilla Martinez, 61 puntos.

109.—D. Martín Garriga Roca, 61 puntos. 110.—D. Miguel Oliva González, 61

puntos. 111.—D. Fernando Aguirre y Gato,

60 puntos. 112.—D. Santiago Martinez Cercijo,

60 puntos. 113.—D. Lorenzo Ballester Bañon,

60 puntos. 114.—D. Enrique Roses Bruzos, 60

puntos. 115,-D. Marcelino Gómez: Fontes, 60 puntos.

116.—D Carlos Lasarte Martinez, 60 puntos.

117.—D. Cecilio González Sánchez, 60 puntos.

118.—D. Modesto Luengo de Uribarrip 60 puntos. 119.—D. Gabriel López Marin, 60

puntos.

120.-D. Roberto Sánchez Moya de la: Torre, 60 puntes.

121.—D. Carlos Rodríguez Vázquez, 60 puntos.

122.—D. José Aparicio Simón, 60 mantos.

123.-D. Francisco Barrán Ortigo sa, 60 puntos.

124.-D. Román Irigoyen Michelena, 60 pantos.

125.—D. Julio Benavides Roldán. 60 puntos.

126.—D. Gabriel Monfort Gomez, 60 puntos.

127.—D. Emilio Riesgo Galache, 60 puntos.

128.—D. José Guerra de Paz, 60 puntos.

129.-D. Francisco Mena Mingarro, 60 puntos.

130.—Doña Amelia Carramolino Barreda, 60 puntos.

131.—D. Juan Aramburu Unsain, 60 puntos.

132.—D. Tomás Escribano Soriano, 60 puntos. -D Matias Alvarez Arellano, 133.-

60 puntos. 134.-D. Evelio Ortiz Ortiz, 60 pnn-

fas. 135.-D. Modesto Para Santa Engra-

cia, 60 puntos. 136.—D. Eduardo Calleja Calvo. 59

puntos. 137.-D. Fernando Santiago Colche-

ro Arrumbarrena, 59 puntos: 138.—D. Antonio Fernández García,

59 puntos. 139.—D. Aquilino Cuesta Sanz, 59

puntos. 140. D. Eduardo Escobar Fernández, 59 puntos.

147.—D. Jesús Guijarro Jarabo, 59 puntos.

142.-D. Vicente Más Cleries, 59 puntos.

143.-D. Ismael Jorge de Bofarull

Aguilera, 59 puntos. 144.—D. Luis Juanola Ferres, 59 puntos.

145.—D. Ricardo Bordas Jané, 59 puntos.

146.—D. Angel de Goveo y Alcjandre, 59 puntos.

147.—D. Manuel Alcalá Ramos, 59 puntos. 148.—D. Juan Regal Vázquez, 59

puntos. 149.—D. Germán Gómez Asensio, 59

puntos. 150.—D. Bernardo Murillo Herrera, 59 puntos.

151.-D. Luis Valles Rosello, 59 pun-

152.—D. Antonino de Andrés Garzón, 59 puntos.

153.—D. Gregorio Estecha Arana, 59 puntos.

154.—D. José Luis Cuevas Portales, 58 puntos.

155.—D. José Maté y de Iglesias, 58 puntos.

156.—D. Manuel Rosado: Qialvo, 58 puntos.

157.—D. Juan Marti Capdequi, 58 puntos.

158 D. Mariano Salcedo Molero Peñaranda, 58 puntos. 159. D. Ramón García Alonso, 58

puntos. 160.-D. Tomás Gracia Górriz, 58

puntos.

161.—D. José Fernández Diez, 58 puntos.

162. D Sebastian Bosch Coca, 58 puntos.

163.—D. Gerardo Sanz y Rubert, 58 puntos.

164.—D. Enrique Bardisa Bardisa, 58 puntos.

165.—B. Francisco Gutiérrez Barbudo, 58 puntos.

166.—D. Francisco Gutiérrez Aragón, 58 puntos.

167.—D. José Gil Navarro, 58 puntos. 168.—D. José Pérez Cabañero, 58 puntos.

169.—D. Gregorio Gimeno Temprado,

58 puntos. 170.—D. José Escolá y Diego, 58 puntos.

171.—D. Angel Posada Gutiérrez, 58

puntos. 172.—D. Manuel de Cárdenas Conde, 58 puntos.

173.—D. Emilio Pastor Aznar, 58 puntos.

174.—D. Hermenegildo Lecumberri y Oreja, 58 puntos.

175.—D. Pedro Cabello de la Torre, 58 puntos.

176.—D. Antonio Marin Gomez, 58 puntos. 177.—D. Indalecio Martin Ruano, 58

puntos. 178.—D. Eusebio Curiel Paniagua, 58

puntos. 179.-D. Hilario Ojeda Ojeda, 58

puntos. 180.- D. Joaquín Más y Calderero, 58 puntos.

181.—D. Miguel Muñoz Mena, 58 puntos.

182.—D. Gaston Secret Daniel, 58 puntos.

183.—D. Jesús Grinda y López Dóriga, 57 puntos.

184.—D. Roberto García Pastor, 57 puntos.

185.—D. Juan Francisco Ortega Ortega, 57 puntos.

186.—D. Manuel Zapatero Espada, 57 puntos.

187.-D. Martín Jiménez Ortega, 57 puntos.

188.-D: Antonio Blanco Junquera, 57 puntos.

189. D. Félix Calvet Llaty, 57 puntos.

190.—D. Cecilio José Luis Ayensa Soria, 57 puntos. 191.—D. Francisco Muñoz Ulecia, 57

puntos. 192.—D. Andrés Honorio Urbano, 57

puntos. 193.—D. Antonio: Marraco Teresa, 57 puntos.

194.—D. Carlos Mazón Fuster, 57

puntos. 195. D. Vicente González San Mar-

tín, 57 puntos. 196.—D. Claudio Romero Rodriguez.

56 puntos. 197.—D. Ramón Tarifa Rodríguez, 56

puntos. 198.—D. José Corral Salvador, 56 puntos.

199:-D. Federico Rodrigo Palomares, 56 puntos.

200 - D. Manuel García Sánchez Lerián, 56 puntos.

201.—D. Saturnino Peñin Balbas, 56 puntos.

202. D. Pablo Martinez Frade, 56 puntos.

203.-D. Baltasar Nicolán Gralla, 56 puntos.

204-D. Antonio López Barquero, 56puntos.

205. D. Jaime Torrent Escolá, 56 puntos. 206 D. Heliodoro Iglesias Rodrigo,

56 puntos. 207.—D. Jesús Ortiz Sánchez, 56

puntos. 208 - D. Arturo Relanzón Echevarría. 56 puntos.

209. D. Jaime Borrás y Mercadal, 56 puntos.

210.—Di José Alcántara Pérez, 56 puntos.

211.—D. Carlos Alvira Armale, 56 puntos. 212.-D. César Saura Borrell, 56

puntos. 213. D. Antonio Vicente Segura, 56

puntos. 214. D. Vicente García Llopis, 56

puntos. 215.—D. Joaquín Soria Córdoba, 56 puntos.

216.—Di José Villanueva y Sagredo, 56 puntos. 217.—D. Eusebio de la Cruz Cortijo,

56 puntos. 218 D. José Maria Girón y Gimé-

nez, 56 puntos. 219 -- D. Constantino Ruiz y Ruiz, 56 puntos.

220.—D. Ramón Cordero Gómez, 56 puntos. 221.-D. Manuel Rodriguez Ruiz, 56

puntos. 222.—D. Diego Mayordomo Pérez, 56

puntos. 223.—D. Carlos Rodriguez de la Flor Solis, 56 puntos.

224.—D. Carlos Vila Montesinos, 56 puntos. 225.-D. Leopoldo González Rodri-

guez, 56 puntos. 226.-D. Tomás Martin Ballano, 56

puntos. 227.-D. Antonio Fernández Valdes, 56 puntos.

228.—D. Manuel Lastres Abente, 56 puntos. 229.—D. Miguel Alcala Torres, 56 puntos.

230.-D. Antonio Salido Escudero, 55 puntos.

231.—D. Francisco Sainz Roldán, 55 puntos.

232.—D. Gabriel Sazatornil Lascorz, 55 puntos.

233.—D. Vicente Polo Hernández,55 puntos.

234.—D. Francisco Hernández Guerra, 55 puntos.

235.-D. Ramón Espinosa Masaque, 55 puntos.

236.—D. José Roselló Coll, 55 pun-

237.-D. José Alemán Marin, 55 puntos.

238.—D. Carlos Lorca Jamar, 55 puntos.

239.—D. Francisco Carrión Martínez, 55 puntos.

240.—D. Juan Antonio Arbulu Benito, 55 puntos.

241.-D. Eduardo Peláez Valladares, 55 puntos.

242.—D. Juan Gómez Alfaro, 55 puntos.

243.-D. Enrique Lázaro Carrasco, 55 puntos.

244.—D. Valentín Alonso Rojo, 55 puntos.

245.—D. José Rojo Moreira, 54 pun-

246.—D. Miguel Pastor Buades, 54 puntos.

247.-D. José Moreno Navas, 54 pun-

248.—D. Juan Bautista Rodriguez

Gómez, 54 puntos. 249.—D. Manuel Taboas Salvador,

54 puntos. 250.—D. José Rodríguez Valdivielso,

54 puntos. 251.—D. Pablo Hispán Quesada, 54

puntos. 252.—D. José Hernández Valero, 54

puntos. 253.—D. Miguel Pomar Miró, 54 pun-

tos. 254.—D. Rafael Nieto Vicente, 54 puntos.

255.—D. Rafael Palop Asensio, 54 puntos.

256.—D. Lucas Rodilla Picón, 54 puntos.

257.—D. José Martin Cabrera, 54 puntos.

258.-D. Angel José Portela Pardo, 54 puntos.

259.—D. José María de Iruarrizaga Musatadi, 54 puntos.

260.-D. Gilberto Pallarés Vázquez.

**54** puntos. 261.—D. Antonio de Góngora Gómez,

64 puntos. 262.—D. José Luis Monforte Sara-

sola, 54 puntos. 263.—D. Cristóbal Rodríguez Teno-

rio Fernández Caro, 54 puntos.

264.—D. Francisco Farre Morell, 54 runtos.

265.—D. Juan Manuel Laguia Ledesma, 54 puntos.

266.-D. Domingo Ballester Pedreno, 54 puntos.

267.—D. Jesús Marin Sáez, 54 puntos.

268.—D. Rufino García Otero, 54 puntos.

269.—D. Joaquín Dalmáu Sitjes, 54 puntos.

270.-D. Antonio Pérez Sánchez, 54

-271.—D. José Maria Barrio Maestro Arena, 54 puntos.

272.-D. Luis Montalvo Ruiz, 54 puntos.

273.-D. Luis Mirón Villagrán, 54 puntos.

274.—D. Eduardo Fernández Nadalmay, 54 puntos.

275.—D. Emilio Rebollo Lozano, 54 puntos.

276.—D. Emilio Rodríguez Pérez, 54 puntos.

277.—D. Jaime Balaguero Pedrol, 54 puntos.

278.—D. Juan Bautista Becerra, 54 puntos.

279.—D. Serafín Gazol Santafé, 54 puntos.

280.—D. Ramón Guerra Alvarez, 54 puntos. 281.—D. Luis Alarcos García, 54

puntos. 282.—D. Gabriel de Medina Morelló,

54 puntos. 283.—D. Jerónimo Bautista Tirado,

54 puntos. 284.—D. Inocencio Tato Cavado, 54

puntos. 285.—D. Francisco Lara Barahona

Maza, 54 puntos. 286.—D. Antonio Garrido Aguado,

54 puntos. 287.—D. Jesús Soraluce Goñi, 54 puntos.

288.—D. Tomás Tártalo Martínez, 54 puntos.

289.—D. Santiago Gorordo Uruchurtu, 54 puntos.

290.—D. Rafael Monfort Adán, 54 puntos.

291.—D. José María Badía Gutiérrez de Caviedes, 54 puntos. 292.—D. Luis Casamayor Cajal, 54

puntos. 293.-D. Eugenio Castro Rámula, 54

puntos. 294.—D. Anselmo Peña Rubio, 54

puntos. 295.—D. Domingo Prieto Fuentes, 54 puntos.

296.-D. José Picazo Braña, 53 puntos.

297.—D. Ramón González González, 53 puntos.

298.—D. Justo Rodríguez Mena, 53 puntos. 299.-D. José de Lucio Moreno, 53

puntos. 300.—D. Pablo Iñiguez Galindez, 53

puntos. 301.-D. Gonzalo Torres Calamita,

53 puntos. 302.—D. José Antonio García Ló-

pez, 53 puntos. 303.—D. Anselmo Valeriano Albano

Villar, 53 puntos. 304.-D. Enrique García Martínez,

53 puntos. 305.-D. Carlos González Granda

Pérez, 53 puntos. 306.—D. Antonio Tomasa Domenech, 53 puntos.

307.-D. Manuel San Sebastian Mancisidor. 53 puntos.

308.—D. Manuel Fornas Santaolaya,

53 puntos. 309.—D. José Luis Sánchez Urzáiz,

53 puntos. 310.—D. Joaquín Barrachina Casti-

llo, 53 puntos. 311.—D. Mauro Herrero Pérez, 53

puntos. 312.-D. Jaime Barallat Cortés, 53 puntos.

313.-D. José Velilla Pérez de Albéniz, 53 puntos.

314.—D. José María Arribas Burgoa, 53 puntos.

315.—D. Ramiro Mayno Parareda, 53 puntos.

316.—D. Clementino García San Millán, 53 puntos.

317.-D. José María García Pérez, 53 puntos.

318.—D. Darío Eusebio Lirón de Robles González, 52 puntos. 319.—D. Agustín Herrera Illera, 52

puntos. 320.—Doña María García Escalera,

52 puntos. 321.—D. Francisco Ventín González, 52 puntos.

322.—D. Ildefonso de Mendiguren y Madariaga, 52 puntos.

323.—D. Aquilino Laguía Serrano, 52 puntos.

324.—D. Antonio Leyra Bruquetas, 52 puntos.

325.—D. Jesús Mirapeix del Cerro, 52 puntos.

326.—D. Bonifacio Sola Padilla, 52 puntos.

327.-D. Tomás Alberdi Berraondo, 52 puntos.

328.—D. Julio González Márquez, 52 puntos.

329.—D. José Luis Escubí y Ellacuria, 52 puntos.

330.—D. Angel Ruiz Valdepeñas y Utrilla, 52 puntos.

331.-D. Angel Pérez Sánchez, 52 puntos.

332.—D. Telesforo Sáez Zapater, 52 puntos. 333 .- D. Francisco Martinez Rull.

52 puntos. 334.—D. Ricardo González Carrasco-

sa, 52 puntos. 335.—D. Gerardo Laibarra Añibarro,

52 puntos. 336.—D. Braulio Tamayo Rubio, 52 puntos.

337.—D. José Mara Tuset Villalobos, 52 puntos.

338.-D. José Díaz Perandres, 52 puntos.

339.—D. Leonardo Pastor Zurita, 52 puntos. 340.—D. Modesto Echevarría y Ale-

gria, 52 puntos. 341.—D. Lorenzo Isla Carande, 52

342.—D. Alfonso Paz Gallego, 52 puntos.

343.—D. Baldomero Rey Sáenz, 52 puntos.

344.—D. Manuel Allué Tarradas, 52 puntos. 345.—D. Miguel Abadía Corchón, 52

puntos. 346.-D. Francisco Soto de la Fuen-

te, 52 puntos. 347.—D. Jos D. José María Ondeviela Gó-

mez, 52 puntos. 348.—D. Antonio Presmanes Vega.

52 puntos. 349.—D. José María García del Va-

lle, 52 puntos. 350.—D. Bernardo Belzumegui Imiz-

coz, 52 puntos. 351.—D. Alfonso Soriano Frade, 52 puntos.

352.—D. Manuel García Sánchez, 52 puntos.

353.—D. Celestino Rico Garrido, 52 puntos.

354.—D. Siro Alcalde Villa, 52 pur-

355.—D. Ramón Rodríguez Galache. 52 puntos.

356.-D. Fernando Eced Carreras. 52 puntos. 357.—D. Juan Genicio Tejero, 52

puntos. –D. Norberto Cassinello López, 358.-

52 puntos. Gregorio García de León 359.—D.

Gonzalo, 52 puntos.
360.—D. Angel Pérez Cortés Rodri-

guez, 52 puntos. 361.—D. José Villamor Ruiz, 52 puntos.

362.—D. Clemente Labeaga de Montoya, 52 puntos.

363.—D. Joaquín Mata Merchán, 52 puntos.

364.—D. Emilio Gallego Gálvez, 52 puntos.

365.-D. José María Morales Pare-

des, 52 puntos. 366.—D. Isidoro Nevares Moreno, 52 puntos.

367.-D. Timoteo Sebastián Huete, 52 puntos.

368.—D. Miguel Arenas Ortega, 52 puntos.

369.—D. José Ramírez Sánchez, 52 puntos.

370.-D. Victor Ruiz Martinez, 52 puntos.

371.—D. Luis Rahola de Falgas, 52 puntos.

372.-D. Alfredo Lázaro Fraile Cabodevilla, 52 puntos.

373.—D. Félix Carral Francesch, 52 puntos.

374.—D. Tomás Torres González, 52 puntos.

375.—D. Antonino Vega Martín, 52 puntos.

376. — D. Manuel Mur Lasierra, 52 puntos.

377.—D. Ramón Serrano Piedecasas,

52 puntos. 378.—D. Rafael Viñes Ibarrola, 52 puntos.

379.—D. Demetrio Laguna Alfranca,

52 puntos. 380.—D. Alejandro Higelmo Martín, 52 puntos.

381.—D. Julián Fernández de Tagle, 52 puntos.

382.—D. Antonio García Romero, 52 puntos.

383.—D. José León Alvarez, 52 pun-

384.—D. Manuel Sánchez Sangar, 52 puntos.

385.—D. Francisco Rodríguez Rodriguez, 52 puntos.

–D. Antonio de la Peña Garcia, 52 puntos.

387.—D. Ciriaco Luis de Ezquiaga y Amézaga, 51 puntos. 388.—D. Pedro Rabadán Fernández,

51 puntos. 389.— D. Daniel Pérez Sánchez, 51 puntos.

390.—D. Eduardo Rodríguez Fernández, 51 puntos.

391.—D. Juan Carpa Gaya, 51 puntos.

392.—D. José Olano Jeregui, 51 purtos.

393.—D. Juan Alia Moreno, 51 pun-

394.—D. José Borrells Pons. 51 pun-

395.—D. Feliciano Felipe Hidalgo tle Morillo, 51 puntos.

396.—D. Eliseo García Ramírez, 51 puntos.

397.—D. Francisco Villen Ecija, 51 punios.

398.—D. Manuel de Such Guillamon, 51 puntos.

399.-D. Jose María Bernardo López, 51 puntos.

400.-D. Rosario Abarquero Durango, 51 puntos.

401.-D. Enrique Juez Vicente, 51 puntos.

402.—D. Enrique Ibarrola Valcarlos, 51 puntos. Froilán Vicario Grajal,

51 puntos. 404.—D. Ramón Fernández Tardá-

guila, 51 puntos. 405.—D. José María Sañudo de la

Maza, 51 puntos. 406.—D. Fernando Pérez Peñama-

ría Suárez, 51 puntos.

407.—D. José Carralcázar Covaleda, 51 puntos.

408.—D. Juan Alvarez Rodriguez, 51 puntos.

409.—D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos, 51 puntos.

410.—D. Agustín de Pablo Loyola, 51 puntos.

411.—D. Francisco Fernández Valcarcel, 51 puntos.
412.—D. Enrique Barthe Pastrasa,

51 puntos.

413.—D. Felicisimo Ubieto Coarasa, 51 puntos.

414.—D. Felipe Pino Ascarza, 51

415.—D. Manuel Rodríguez Domínguez, 51 puntos.

416.—D. Federico Fernández Vázquez, 51 puntos. 417 .- D. Emilio García Ferrer, 51

puntos. 418.—D. Juan Landazuri Pinedo, 51

puntos. 419.—D. Leoncio García Mor Illo,

51 puntos. 420.—D. Teófilo Díaz Caballero y

Laguardia, 51 puntos. 421.—D. Angel Duplá Marco, 51

puntos. 422.—D. Manuel Colón Colón, 51

puntos. 423 .- D. Pedro Moral Almagro, 51

puntos. 424.—D. Narciso Alonso del Castillo,

51 puntos. 425.—D. Enrique Slocker La Rosa, 51 puntos.

426.-D. Miguel Aldaz y Mariezguerena, 51 puntos.

427.—D. Tomás Macías Hernández,

51 puntos. 428.—D. Antonio Diez Blanco, 51 puntos.

429.—D. Pablo Royo Azcón, 51 puntos.

430.—D. Antonio Ferraz Deo, 51

puntos. 431.—D. Juan Lopez Fernand 7 51

puntos. 432.—D. Vicente Alcaraz Ortega, 51

puntos.

433.—D. Fernando León Rodríguez. 51 puntos.

434.—D. Francisco Peñalver Arróniz, 51 puntos.

435.—D. Francisco Llorente Polio, 51 puntos.

436.— D. Rafael Govea Benitez, 50 puntos.

437.—D. José Guillén Carbayo, 50 puntos.

438.—D. Juan Mariñas Santaló, 50 puntos.

439.—D. Antonio Lago Pereira, 50 puntos.

440.—D. Cristino Acebo Rodríguez 50 puntos.

441.—D. Juan José Diez Fernándes de Bobadilla, 50 puntos.

442.—D. Andrés Hernández Gómse. 50 puntos.

443.—D. Fernando Codina Carreira. 50 puntos.

444.—D. Juan Moreno Casasola, 50 puntos.

445.—D. Antonio del Cerro Torracilla, 50 puntos. 446.— D. Nicolás Díaz Mateos, 30

puntos.

447.-D. Antonio García Linau, 50 puntos.

448.—D. Félix Belzunce Ro !riguez, 50 puntos.

449.—D. José Maria Alvarez Pérez, 50 puntos.

450.—D. Enrique Muñoz Barrachina, 50 puntos.

451.—D. Jerónimo Ramirez Antolin, 50 puntos.

452.—D. Francisco Rodríguez Bustos, 50 puntos.

453.—D. Patricio Bernardo Vara, 50 puntos.

454.—D. Jesús Rasco Gamero, 50 puntos.

455.—D. Rafael Lagunilla y de Plandolit, 50 puntos.

456.—D. Raimundo Shert Fiol, 50 puntos.

457.—D. Enrique Sánchez Segovia 50 puntos. 458.—D. Juan Francisco Molina

Diaz, 50 puntos. 459.—D. Hipólito García Ochoa 3

Gómez Tavera, 50 puntos. 460.—D. Isabelino Rubio Rebolledo 50 puntos.

461. - D. Pedro Medina López, 56 puntos.

462.—D. Salustiano García y Garcia, 50 puntos.

463.—D. Santiago Huete y Mata, 50 puntos. 464.—D. Rafael Ríoboo del Río, 56

puntos. 465.—D. José Gorrín Martin, 50

puntos. 466.—D. José Muntané Balaguer, 19

puntos. 467. — D. José Manuel Berriatúa. 50 puntos.

468.—D. Juan Navarro Santi Andréu, 50 puntos.

469.—D. Tomás Martín y Martín, 50 puntos.

470.—D. Antonio Sánchez Ruano, 50 puntos. 471.—D. Manuel López Pereira, 50

puntos. 472.—D. Guillermo González Mene-

ses, 50 puntos. 473.--D. José María Collado Pérez, 50 puntos.

474.—D. Placido de la Iglesia Caruncho, 50 puntos.

475.—D. Alyaro Alvarez Lozano, 50 puntos.

476.—D. Antonio Caudevilla Sierra, 50 puntos, 477.—D. José María García Ferré,

50 puntos. 478.—D. Gregorio Rica Cámara, 50 puntos.

479.—D. Alvaro Ruiz Pérez, 50 puntos

480.—D. Antonio Figueroa Regodón, 50 puntos. 481.—D. Eloy José Hidalgo Cobo. 50 puntos.

1610 482.-D. Manuel Balboa González, 50 puntos. 483.—D. José Aragonés Sabater, 50 puntos. 484.—D. Patricio Barco Grimaldos, 50 puntos. 485.—D. Joaquin Justo Reverter, 50 puntos. 486.—D. Juan Vicente y Vicente, 50 puntes. 487.—D. Bruno Botey Terentin, 50 puntos. 488.—D. Cesáreo Rivera Rodríguez, 50 puntos. 489.—D. Manuel Luengo Tapia, 50 puntos. 490.—D. Santos Buisán Castillo, 50 puntos. 491.—D. Antonio Plaza Izquierdo, 50 puntos. 492.—D. Luis Marti Cornell, 50 puntos. 493,-D. Miguel Catalá Payá, 50 puntos. 494.-D. Jorge Baqueriza e Iturriaga, 50 puntos. 495 .- D. Glorialdo Castro Sendín, 50 puntos. 496.—D. Fernando Martinez Sarmiento, 50 puntos. 497.—D. Gonzalo Sánchez Romero, 50 puntos. 498.—D. Alfonso Arjona de la Rosa, 50 puntos. 499.—D. Ramón Godía Gavín, 50 puntos. 500.—D. Alfredo Romero Gómez, 50 puntos. 501.-D. Enrique Gil Martinez, 50 puntos. 502.—D. Ezequiel Carbajo Ferrero, 50 puntos. 503.—D. Leopoldo Rodríguez Martin, 50 puntos. 504.—D. Fernando Echenique Echenique, 50 puntos. 505.—D. Manuel Ardoy Frias, 50 puntos. 506.—D. Miguel Montero Alcalá Galiano, 50 puntos. 507.—D. Tomás Ramos Martinez, 50 puntos. 508.—D. Constantino Grandio Seijas, 50 puntos. 509.—D. Manuel Segovia Morón, 50 puntos. 510.—D. Domingo Gallego García, 50 puntos. 511.—D. Alfonso Alvarez Lanzago, 50 puntos. 512.—D. Antonio Abril Alvarez, 50 puntos. 513.—D. Leoncio Areal Herrera, 50 puntos. 514.—D. Mariano García Pérez. 50 puntos. 515.—D. Hipólito Andrada Sánchez, 50 puntos. 516.—D. Angel Marchan Herreros, 50 puntos. 517.—D. Pedro Fernández y Fernández, 50 puntos.
518.—D. Juan Barceló Cabré, 50 puntos. 519.—D. Gelasio Morales Fernández, 50 puntos 520.—D. Francisco Marchilla Fernandez, 50 puntos. 521.—D. José Luis Santos Pérez, 50 puntos. 522, D. Amadeo Olivella Oller, 50

puntos.

puntos.

523. D. José Carderete Bacna, 50

50 puntos.

524.—D. Juan José Pérez Avelló, 50 508.—D. Agustín Estaún Llamas, 50 puntos. puntos. 569.—D. Juan Jiménez Cervantes Pi-525.—D. Enrique Girona Chelvi, 50 nedo, 50 puntos. puntos. 526.-D. Julio Sáez Alvarez, 50 pun-570.—D. Joaquín Fernández Orejas, 50 puntos. 527.—D. José Núñez Bonilla, 50 571.—D. Pedro Higneras Martín, 50 puntos. puntos. 523.—D. Juan Farre Gual, 50 puntos. 572.—D. Joaquín González Díaz, 50 529.—D. Vicente Hernández Bondia, puntos. 573.—D. Antonio Castillo Cruz, 50 50 puntos. 530.—D. José Maria Giraldo Ramos, puntos. 50 puntos. 574.—D. Arturo Ibañez Faura, 50 531.—D. José Guardiola Costa, 50 puntos. puntos. 575.-D. Francisco López Ferradas, 532.—D. José Polo Tomás, 50 puntos. 50 puntos. 533.—D. Antonio Mayor Francos, 50 576.—D. Rafael Marcos Cuervo, 50 puntos. puntos. 534.—D. Francisco Peralta Pérez, 50 577.—D. Juan Fernández Caballero, puntos. 50 puntos. 535.—D. Mariano Sánchez Gómez, 50 578.—D. Mariano Baldovi Morales, 50 puntos. puntos. 536.—D. José Sava Rosón, 50 puntos. 579.—D. Eloy García Castaños, 50 537.-D. Julio Pozueta Jaén, 50 punpuntos. tos. 580,-D. Ricardo Vázquez Bartolo-538.—D. Emilio García Silva, 50 punmé, 50 puntos. D. Eduardo Esparza Pardo, tos. 581.-539.—D. Luis Patricio Placer y Mar-50 puntos. tinez Lecea, 50 puntos. 540.—D. Francisco García Marin, 50 532.—D. Alfonso Villarrubia Ruiz, 50 puntos. 583. D. Juan Martin González, 50 puntos. 541.—D. José Taboada Arteaga, 50 puntos. 584.—D. Juan del Olmo Martinez, puntos. 542.—D. Tomás Menchaca Urquizu, 50 50 puntos. 585 .- D. Luis Arteaga Villar, 50 puntos. 543.—D. Benito Cunchillos Motilva, puntos. 586.—D. Félix Campos Fernández, 50 puntos. 544.—D. Raul Montes Moreira, 50 50 puntos. puntos. 587.—D. Arcadio Dominguez Con-545.—D. Ricardo Vicente González, e, 50 puntos. 588. D. Rafael Pérez de León Mo-50 puntos. 546.—D. Julio César Marin Powes, 50 reno, 50 puntos 589.—D. Baldomero Sánchez Gutiépuntos. rrez, 50 puntos. 590.—D. Enrique Molina Reca, 50 547.—D. Enrique Pérez Aisa, 50 puntos. 548.—D. Andrés Martinez Fello, 50 puntos. 591. D. Oscar Vega Agrelo, 50 punpuntos. 549.—D. Salvador Mora y Octavio de 1992. D. Ramiro Blázquez Ventura, Toledo, 50 puntos. 50 puntos. 550.—D. Adrián Roanes Sánchez, 50 593. D. Miguel Martinez Minguez, puntos. 551.—D. Julian Martin Martin, 50 50 puntos. 594. D. Salvador Duque Escalanpuntos. 552.—D. Cleto Valverde González, 50 50 puntos. 595. D. Armando Pérez y Garcia putites. 553 -D. Galo Elía Ecay, 30 puntes. 554. D. José Martin Pérez, 50 pun-Barros, 50 puntos.
596.—D. Ramón de la Llave Marcos. 50 puntos. tos. 597. D. Bernardo de la Sierra y 555. D. Cosme Jesús Sánchez y Sán-Cabezas, 50 puntos. chez, 50 puntos. 556. D. Isidero Pérez Nicolás, 30 598.—D. Manuel Hernandez Markin, puntos. 50 puntos. 557. D. Leovigildo Camacho Tomo, 509. D. Basilio Rodriguez Gomez, 50 puntes. Francisco Junez Junez, 50 puntos. 558.—D. José Antonio Sierra Sánchez, 50 puntos 50 puntos. 1601. D. Alejandro Manuel Sanchez 559. D. Antonio Casasús Gayo, 50 Carbonero, 50 puntos.

602.—D. Rodrigo Serrano Navarro. puntos. 560. D. Joaquin Francisco Muños 50 puntos. Ruiz, 50 puntos. 403. D. Monuel Sanchez Prieto, 50 561 D. Antonio Regueiro Pumpido, puntos. 50 puntos. 362. D. Esteban Herroro Hernandez, 604. D. Tomás Casanueva Caberes, 50 puntos. . . . Pascual Serra Pola, 50 50 puntos. 363. D. Cayetano Gandela Pastor, 50 puntos. puntos. 564. D. Manuel Fernández Tavera y 606.—D. Sebastián Sancho Scrvora, 50 puntos. López de la Torre, 50 puntos. 565. D. Angel Galdiano Lázaro, 50 607. D. Miguel González Lozano, 50 puntos puntos. 1608. D. Rafael Miguel Ibañez, 50 566. D. José Gómez Miguel; 50 punpuntos. 1609.-D. Jaime Costa Perez, 56 pun-567.—D. Victoriano Garcia Jaurriota,

#### Núm. 272.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 6.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar a la Administración Principal de Correos de La Coruña al Portero quinto Casiano Buján Freire, que presta sus servicios en la Estación de Telégrafos de Badalona.

De Real orden lo digo a W. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

#### P. D., MONTES JOVELLAŘ

Señores Director general de Comunicaciones, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

#### Núm. 273.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Celador de Telégrafos D. Higinio Sánchez y Fernández, con destino en el Centro de Toledo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Febrero último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1936.

#### El Director general, EL BARON DE RIO TOVIA

Schores Ordenador de pagos y Jele del Centro de Tolede.

#### Núm. 274.

S. M. el Rey (g. D. g2), de conformidad con lo que previonen las Peales fredenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gacera del 13) y 4 de Marso signiente (Gacera del 5), se ha sanvido conceder un mes de licencia par enfermo y con todo el sueldo al Chaial de 2000 pesetas de Telégrafos D. Luis Sirvent y Soriano, con destino en Fostuna, autorizándole para trasladarse a Alicante; entendiéndose que el latoresado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden

de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, do digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

#### El Director general, EL BARÓN DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Murcia.

#### Núm. 275.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. José Vilches y Sanchis, con destino en Huelva, autorizándole para trasladarse a Valencia; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

#### El Director general, EL BARÓN DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Huelva.

#### Núm. 276.

ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad anónima "Radio Argentina", fecha 21 de Febrero de 1930, en el que renuncia a las ventajas que podría reportarle el régimen del 10 por 100 de los ingresos brutos que le fué otorgado por Real orden aúm. 1.312, de 29 de Octubro de 1929, y solicita le sean ablicadas las tasas terminales y de avancito que dia la condición 12 del Real decreto-ley de au concesión:

Vista la citada Meal orden número 1.312 y la número 94, de 25 de Enero de 1930, que interpretó y fijó el cancento de "inspesos brutos" con relación a dicha Sociedad,

S. M. el Rey (g. D. g.) ha dispuesto queden anuladas las citadas Reales ordenes números 1.312 y 94, de 29 de Octubre de 1929 y 25 de Enero de 1930, respectivamente, y que el Estado español perciba, por las correspondencias que cambie con la Sociedad anónima "Radio Argentina", las tasas

terminales y de tránsito que se fijar en la condición 12 del Real decreto ley de su concesión número 604, fecha 30 de Marzo de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

# P. D., El Director general, EL BARÓN DE RIO TOVIA

Señor Director general de Comunicaciones.

#### Núm. 277.

Visto el expediente promovido por doña María Petra Medina y Gotós, Auxiliar femenino del Cuerpo de Telégrafos, con 3.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Estación Centro de Tarragona, en solicitud de licencia por hallarse en las circunstancias prevenidas en la Real orden de la Presidencia de 15 de Septiembro de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo que determina dicha Real orden, en relación con la de 5 de Enero de 1924.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

#### El Director general, EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jeft del Centro provincial de Tarragone

#### Núm. 278.

Exemo. Sr.: No habiéndose posesso nado de sus destinos ni concedidose des prórroga del plazo posesorio la Repartidores de Telégrafos, con 1.5 à pesetas de haber anual, D. Antonio Fernández Ranca y D. Gregorio Lacanta Redriguez, nombrados, a propuesta de esa Junta Calificadora, por Regl orden de 21 de Noviembre último (Gacara del 23), con destino a la Estación Centro de La Coruña,

S. M. el Rey (q. D. g.), por orden de cata fecha, se ha servido disponent queden ain efecto tales nombramientos, considerando a los dichos Repartidoses, electos, como renunciantes a sus empleos, de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 67 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

De Real orden, por comisión, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

#### El Director general. EL BARON DE RIO TOVIA

Señores General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, Ordenador de pagos y Jefe del Centro de La Coruña.

#### Núm. 279.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del thecano-Jefe del Cuerpo Médicofarmacéutico de la Beneficencia general, en la que, después de manifestar la existencia de una vacante de Médico de número de dicho Cuerpo, correspondiente a los servicios de Medicina general, cen destino en el Hospital del Rey, de Toledo, propone sea sacada a oposición, la cual está dotada con el sueldo annal de 4.000 pesetas:

Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del personal médico-farmacéutico de la Beneficencia general, aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1925.

S. M. el Rev (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la oportuna convocatoria, con sujeción a lo preceptuado en dicho Reglamento, para cubrir la expresada vacante.

l'e Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mezo de 1930.

#### r. d., -MIGUEL SALVADOR

Solor Director general de Administra-

#### Núm. 280.

1 M. el Rey (q. b. g.), accediendo a lo solicitado por doña Asunción Guitión Naval, Enfermera de Sanidad, con dextino en ese Hospital del Rey, ha terido a bien concederle la excedencia voluntaria de su cargo, con arrecia a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Jalio de 1918, dictado en 7 de Septiembre del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para en conocimiento y efectos. Dios gnarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Mazo de 1930.

P. D., PALANCA

Behar Director del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.

La Real orden número 216, de 25 de Febrero último, aparece publicada en la Gamera de Madrid con un error, por la que se publica nuevamente, debidamente rectificada.

#### Núm. 216 (rectificada).

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo signiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida con fecha 30 de Enero último, al Repartidor de Telégrafos D. Julián Martín y Moreno, con destino en Talavera de la Reina; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1930.

El Director general,

#### EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefes de los Centros provinciales de Toledo y Huesca.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES Núm. 445.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión ascsora de Material pedagógico, relativa a la adquisición por concurso público de material de la especial enseñanza de párvulos, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la referida propuesta está ajustada a los preceptos del Real decreto de 22 de Julio de 1912, a los generales de la ley de Contabilidad y al Real decreto de 4 de Febrero actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se abra concurso público para la adquisición del referido material, que ha de estar comprendido en los siguientes grupos:

- A) Juguetes, juegos educativos.
- B) Elementos para juegos y trabajos manuales (mosaico, tableta, bastones, cuentas, etc.).
- C) Instrumentos para la vida (herramientas de jardinería, regaderas, palas, carretillas, cubos, carritos, etc.).
- D) Representaciones, láminas de la Naturaleza (excluyendo las de Zoología, Botánica, Agricultura e Industria,

comprendidas en otro concurso), del hogar, del trabajo, de los juegos, etc.; y

- E) Material especial al servicio de la Pedagogía metódica de Froebel, Montessory y Decroly; materiales para el tejido, plegado, recortado, trenzado, picado, modelado, etc.; cubos, prismas, cilindros, esferas, etc.; cuyo concurso se resolverá con arreglo a las condiciones siguientes:
- 1.º Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, entregando, también dentro del indicado plazo, en los almacenes de material de este Departamento (pasco de María Cristina, núm. 4, bajos) el modelo o modelos de cada uno de los objetos antes reseñados que ofrezcan al concurso.
- 2.º También acompañarán a la instancia resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituído el de 1.000 posetas como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.
- 3. Los concurrentes acompañarán a la instancia, en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios por unidad y por partidas de 10, 20, 40, 100 ó más ejemplares, especificando las condiciones de venta; en cuyo precio no irán incluídos, como iban en concursos anteriores, los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marátimo más próximos al pueblo a que se destinen el material de referencia, cuyos gastos serán atendidos directamente por este Ministerio.
- 4.ª Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que se encarguen de este servicio, se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución del concurso, y entregarán el material, libre de todo gasto y dentro del indicado plazo, en los mencionados almacenes.
- 5. Las Cásas adjudicatarias perderán del depósito que hayan constituído para tomar parte en el concurso, a razón de 25 pesetas por cada día de retraso en la correspondiente entrega, y cuando quede agotado dicho depósito, se anulará la adjudicación hecha y la Casa multada quedará imposibilitada durante un año para asistir a los concursos de esta clase de material pedagógico; y
- 6.\* La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición

del material referido conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 10.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.°, artículo 1.°, concepto 2.° del presupuesto vigente de este Departamento, una vez que éste lo haya recibido, reconocido y admitido en sus almacenes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 446.

limo. Sr.: Declarado desierio, por Real orden de 26 de Febrero último (GACETA del 5 del actual), el concurso previo de traslación a que fué anunciada la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie a concurso de traslación, turno que legalmente corresponde, en los términos y condiciones que fija el artículo 10 del mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 447.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facilitad de Derecho de la Universidad de Santiago, por pase a igual Cátedra de Derecho natural de la de Salamanca, de D. Luis Recaséns y Siches, titular que la desempeñaba, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3,º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

- S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
- 1.º Que la expresada Cátedra vacante se anuncie a oposición, turno libre, que legalmente corresponde.
- 2.º Que los aspirantes habrán de cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el respectivo anuncio de las oposiciones, bajo pena de exclusión.
  - 3.º Que, en debido cumplimiento de

lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, todas las Facultades de Derecho de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos, que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 448.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real crden número 440, de 1.º de Marzo corriente (Gaceta del 8), por la que se declaran caducadas todas las agregaciones, licencias, comisiones, etc., concedidas a los Profesores y funcionarios dependientes de la Dirección general de Primera enseñanza, se haga extensiva a los Catedráticos, Auxiliares y Profesorado dependiente de esa Dirección general de Enseñanza superior y secundaria, con las excepciones y prevenciones que en la misma se contienen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# REAL ORDEN Núm. 61.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declaren amortizadas, por consecuencia de lo establecido en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y posteriores disposiciones aclaratorias, las siguientes vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de Marzo de 1929, hasta el 1.º del corriente mes de Marzo:

Distrito Forestal de Avila.—Una de Peón-guarda con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Ezequiel Martin Redondo.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pese-

tas de jornal diario, por fallecimiento de Pedro López Herrero.

Distrito Forestal de Badajoz.—Una de Peón-guarda, por fallecimiento de Pedro Mansilla Gil.

Distrito de Barcelona-Gerona-Baleares. — Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascensa de Paulino Morer Bonfill.

Distrito Forestal de Cádiz—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jorenal diario, por ascenso de Alberta Díaz Suárez.

· Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a José Arenas Guerrero.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a José Padilla Romero.

Distrito Forestal de Guadalajara. — Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Eusebio Manuel Molina.

Una de Guarda Mayor, con 6,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Luciano Castellot Menéndez.

Distrito Forestal de Las Palmas (Canarias).—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Andrés Medina Medina.

Distrito Forestal de Madrid. — Una de Guarda Mayor, con 6,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de José Berrio Pacheco.

Distrito Forestal de Murcia-Alicante.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por cesantia de Pascual Montiel Santos.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pezetas de jornal diario, por ascenso de Ramón Pérez Erades.

Distrito Forestal de Orense-Lugo.— Una de Peón-guarda, con 4,50 peseta de jornal diario, por ascenso de Recaredo Míguez Gullín.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Etelvino Vázquez Alverte.

Distrito Forestal de Palencia.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Sandalio Cabezas Torres.

Distrito Forestal de Tarragona-Costellón.—Una de Peón-guarda, con 4,0 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Juan Solé Perolada.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Manuel Soriano Marmaneu.

Distrito Forestal de Ternel.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Manuel Redón Mormenco.

Distrito Forestal de Valencia. Una de Peón-guarda, con 4,50 peseias de

fornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Agustín López Salón.

Una de Peón-guarda, por concesión de licencia ilimitada a Vicente Morales Luis.

Distrito Forestal de Valladolid .--Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Rusebio Valentín Alderate.

Una de Peón-guarda, con 4,50 peselas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Ricardo Guimon

Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimienso de Saturnino Pérez Martin.

Distrito Forestal de Zamora.—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Luis Rodríguez de la Iglesia.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Mariano Boyano Boyano.

Distrito Forestal de Zaragoza.--Una de Peón-guarde, por concesión de licencia ilimitada a Félix Ramírez Agus-

Una de Peón-guarda, con 4,50 pese-4as de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Daniel García Vicente.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesedas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Jerónimo González Trébol.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

> P. D., ORMAECHEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MEALES ORDENES

Núm. 341.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Palma de Mallorca los cargos de Vocales efectivos y suplentes de la representación patronal de dicho Comité y verificadas las designaciones en la forma ordenada por el Real decreto-ley de Organización corporativa nacional,

S. M. el Rey (g. D. g.) ha terido a dien nombrar como Vocales patronos a los señores siguientes:

Vocales patrones efectives: D. Ra-Jael Lacy Gual, para la Sección de Gas; D. Antonio Roselló García y don I de las elecciones para la constitución

Antonio Cabot Cañellas, para la Sección de Electricidad.

Vocales patronos suplentes D. Antonio Saiego Pablo, D. Manuel Hernández Escribá y D. Francisco Terrés Coll, para la Sección de Gas; D. Luis Riera Soler, D. José Sintes Moll y don Antonio España Serra, para la Sección de Electricidad.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

#### Núm. 342.

Ilmo. Sr.: Comunicadas a este Ministerio las vacantes de Vocales patronos del Comité paritario del Comercio en general de Valladolid, y remitidas a este Ministerio las propuestas efectuadas en las respectivas Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de Organización Corporativa nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para las vacantes indicadas a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Ambrosio Pérez y D. Mariano Greciet.

Vocales patronos suplentes: D. Daniel García Casado, D. Julio Guiltén, D. Dionisio Alcalde y D. Angel Urueña.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

#### Núm. 343.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria y Orden del día que para la aprobación de este Ministerio eleva, de acuerdo con el artículo 31 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, el Presidente del Consejo de Corporación de la Banca.

S. M. el Pay (q. D. g.) se ha senviido aprobar el Onden del dia que en dicha convocatoria se contiene.

Lo que de Real orden dino a V.I. pana su conocimiento y demás efecdos. Dios guarde a V. J. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

GUAD-ELJELÚ

Señor Director general de Trabajo.

#### Núm. 344.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio

de un Comité paritario de Minería en Utrillas, y designada por este Ministerio la persona que ha de desempenar el cargo de Presidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Minería de Utrillas, con jurisdicción en las provincias de Zaragoza y Teruel, quede constituído en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Sancho Izquierdo.

Vocales patronos efectivos: D. Mariano Baselga Ramírez, D. Manuel Gómez Arroyo, D. Francisco Tarongi, D. Santiago Baselga Ramírez y D. Santiago Baselga Aladrén.

Vocales patronos suplentes: D. Luis G. de Azara, D. Gerardo Mermejo, don Ricardo Royo Villanova, D. Mariano Odriozola y D. Julián Escudero.

Vocales obreros efectivos: D. Daniel Villa García, D. Julián Bude Moreno, D. Tomás Azuare Nuel, D. Paulino Alegre Nuel y D. Nicolás Azuara Mallen.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Millán Coma, D. Gregorio Gascón Martín, D. Rafael Gargallo Garcés, D. Manuel Mallen Calvo y D. Miguel Calvo Monzón.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

#### Núm. 345.

Lime. Sr.: Con objeto de aclarar el alcance de los preceptos de la Real orden fecha 28 de Febrero próximo pasado, dictando normas para el funcionamiento de los plenos de los Consejos de Corporación, de las Industrias de Servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que diohas reglas provisiomales se apliquen salamente al pleno del Conscio de la Corporación de la Bonca.

Lo que de Real orden diso a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guande a V. I. muchos años. Madnid, 7 de Marzo de 1980.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

#### Núm. 346.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferilas a este Ministerio per el Real decreto-ley de Organización corporativa nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

designar para Presidente y Secretario de la Comisión Mixta provincial del Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, a D .o.Jsé aMnuel Guimerá y a. D. José María Armendáriz, respectivamente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

AND MAKES THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

# MINISTERIO DE ECONOMIA NA-CIONAL

#### REAL ORDER. Núm. 128.

Accediendo a lo solicitaen por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, D. Ganzalo Fernández de Córdova y Morales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizarle para que pueda suscribir con el Título nobiliario de Marqués de Ruchena, que ostenta, los expedientes, ordenes, certificaciones, no minas y demás documentos que deba firmar como tal Director general de Agricultura.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

WAIS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUE-COS Y COLONIAS

Relación de aspirantes admilidos en principlo para tomor parte en el concurso-examen para proveet la plaza de Jefe de la Sección de Comercio y de Bstadistica depenalente de la Dirección de Colonicación de la Alla Comisaria, pudiendo completar la documentución y abonar los derectios de examen hasta el día 23 de los corrientes:

- D. Antonio Ocete Azpitarte.
- D. Rafael del Rosal y Mco. D. Mignel Juan Gosalbez. D. Leopoldo Ceballos Cabres
- D. Ramón Paz Maroto.
- D. Manuel de Torres Gomez.
- D. Antonio Iglesias Seisdedos
- D. Francisco Rubio y Torres.
- D. Miguel Alcaide de la Oliva.
- D. Nicolas Alcala del Olmo sonaez.

D. Enrique Cremades Herrera.

D. Ramón Pérez Alonso.

Madrid, 10 de Marzo de 1330.—El Director general interino, D. de las Bárcenas.

Relación de aspirantes admitidos en principio para tomar parte ea el concurso-examen para proveer la plaza de Secretario del Comité Oficial de Turismo, dependiente de la Alta Comisaria de España en Marruecos, que podrán competer su documentación y abonar tos dere-chos de examen hasta el día 13 del corriente:

- D. Antonio Ocete Azpitarte.
- D. Juan L. Fernández Muñoz.
- D. Guillermo Rodriguez Ruiz. D. Felipe Jacinto Ramírez Landa.
- D. Nicolás Alcalá del Olmo y Gómez, Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general interino, D. de las Bárcenas.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Gabina Rosario Ĝonzález Fernández, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Di-ciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y el de la interesada, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1930 -El Jefe de Personal, Mariano del Valle. Señor Delegado de Hacienda de Segovia.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Habiendose solicitado por doña María Ojeda Herrero la devolución de la flanza que tiene constituída en valores del Estado para garantir la gestión de D. Emilio Pastor Muñoz, Habilitado de Clases pasivas, recientemente fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 14 de Sep-tiembre de 1925, a fin de que, si hubiere lugar a alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesoreria de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente dia de la publicación del presente anuncio:

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINIS-TRACION

Existiendo en el Cuerpe de Médicos de número de la Beneficencia gene-

ral la vacante de una plaza dotada con 4,000 pesetas anuales, correspondiente al grupo "Servicios de Medicina general" y con destino al Hospital del Rey, de Toledo, se saca a pública oposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del Personal Médico-farmacéutico de la Beneficencia general, aprobado por Real decreto del Directorio Militar de 21 de Marzo de 1925.

Los ejercicios de oposición seráu cuatro, que habrán de ajustarse a las siguientes reglas y condiciones:

Primer ejercicio. — Consistirá es contestar, en el plazo máximo de una hora, a cuatro preguntas, sacadas a la suerte del cuestionario. De estas cuatro preguntas, dos serán del grupo de Patología Médica, una del grupo da Patología general, Fisiología y Tesapéutica y una del grupo de Patología.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de orientación diagnóstica, en la forma que determine el Tri-

bunal.

Tercer ejercicio.— Consistirá en el examen, durante media hora, de un enfermo de Medicina, exponiendo el opositor, después de veinte minutos de incomunicación, la historia clínica y consideraciones referentes al caso, an te el Tribunal público, en el plazo máximo de cuarenta minutos.

Será potestativo del Tribunal establecer trincas o bincas en este ejercicio, y en el caso de que así se efectuase, los contrincantes dispondrán de diez minutos cada uno para examinar al enfermo y de quince minutos para hacer las objeciones al actuante, disponiendo éste de otros quince minutos para la rectificación.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en la redacción de una Memoria sobre un tema de Medicina, único para todos los opositores, en el plazo de cuatro horas

El tema será sacado a la suerte de entre 10 que el Tribunal habrá dado

a conocer cinco días antes. Las Memorias, firmadas por los interesados, serán recogidas por el Tribunal y se procederá a su lectura, en sesión pública, por sus mismos auto-res o por un alumno interno del Cuerpo, designado por el Tribunal; en este último caso, si surgiere alguna duda debida a errores en la lectura, el autor del escrito está autorizado para pedir la inmediata rectificación, la cual ha de ser también inspeccionada y aclarada en el acto por el Tribunal.

El agraciado ocupará el puesto de Jefe facultativo del Hospital del Rey, en Toledo, y estará, por tanto, obliga-do a residir en aquella capital, pudiendo sólo cambiar de destino dentro del mismo grupo.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se formularán al Director general de Administración y se presentarán en el Ministerio de la Gobernación, Sección sexta, dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madana

Los espirantes acompañarán, cor sus instancias, los títulos originales de Doctor o Licenciado en Medicina. o capia de los mismos, en la forme legal y man relación de sus mérites

y servicios, debiendo justificar que llevan tres años de ejercicio en la

profesión.

Entre los méritos aportados por los aspirantes serán valorables para sumarlos a la calificación de los ejercicios de oposición, en caso de em-pate, los siguientes: Trabajos o Memorias originales sobre asuntos de la especialidad; práctica de dos años, después de terminada la carrera, en Clínicas, Laboratorios de Hospitales o expediente Facultad de Medicina; académico, premios, etc.

Cada opositor abonará en metálico 50 pesetas por derecho de oposición, al presentar en la Dirección general de Administración sus instancias documentadas, expidiéndoseles el oportuno resguardo, y sólo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá dicha cantidad, contra presentación del expresado resguardo.

El Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones lo presidirá el Decano-Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general, actuando como Vocales y Secretario los señores Profesores que oportunamente se nombrarán, previa propuesta del referido

Decano-Jefe.

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se publicará el cuestionario, para darle a conocer a los opositores, en otro plazo de cuarenta días, transcurrido el cual, la Dirección general de Administración remitirá al Presidente del Tribunal todas las instancias, los trabajos presentados y demás documentos aportados por los aspirantes.

Cumplido ese trámite, el Tribunal acordará el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios, siendo anunciado este acuerdo con seis días

de anticipación.

El anuncio del primer ejercicio será publicado en la GACETA; el de los siguientes se fijará en el lugar donde se verifiquen las oposiciones.

Se comenzará en la primera sesión de ejercicios por el sorteo de los opositores, para determinar el orden en

que hayan de actuar.

Los opositores que no se presentasen a efectuar el primer ejercicio, serán convocados para un segundo y último llamamiento, que se verificará al terminar el primero, quedando eliminados de la oposición si no acudiesen a esta segunda convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo serán de selección y el Tribunal acordará los opositores que hayan de prac-ticar el siguiente, quedando excluídos los que no obtengan la mitad de la puntuación máxima fijada.

A la terminación de cada ejercicio de selección se dará a conocer por el Tribunal el resultado del mismo, en una lista de los opositores admitidos

a los siguientes.

Terminado el último ejercicio de las oposiciones, formulará el Tribunal, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación, haya obtenido el máximo de puntos.

En caso de empate, se valorará el expediente y méritos aportados por

el opositor.

El Presidente del Tribunal elevará a la Dirección general de Administración la propuesta unipersonal en el acta respectiva, firmada por todos los jueces y acompañada de todo el expediente de las oposiciones con las actas de todos los ejercicios.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929 (GACETA de 1.º de

Noviembre).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia for-madas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.-El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

D. Fernando Bergillos Naval, Premiá de Mar (Barcelona).

D. Jesús Iborte Armisén, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)

D. Cosme Cueto Estévez, Chinchón (Madrid).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Nerva (Huelva).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Alberique (Valencia)

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES

TELÉGRAFOS

Tráfico internacional.

A partir del día 1.º de Abril y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de una peseta con cuarenta y seis céntimos (pesetas 1,46) por franco oro.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El

Subdirector general, Navarro.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION **PUBLICA Y BELLAS ARTES**

#### DIRECCION GENERAL DE ENSE-NANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho procesal. que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Di-

rector general, M. G. Morente.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, a Manuel Díaz Fernández, Portero segundo de los Ministerios civiles, afecto a la primera División de Ferrocarriles, quien deberá cesar en el servicio activo el día de la fecha en que cumple la edad reglamentaria.

De real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Jefe del Negociado Central, César A de Arru-

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre de 1927, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que, los que aspiren a ella, puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el dia signiente de la inserción del presente anuncio en la

GACETA DE MADRID. Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Ne-

gociado, D. Paramés.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente. 20